



RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AV. LA PAZ Nº

RESOLUCIÓN Nº ______ 2 5 1 0

RECOLETA.

1 1 AGO. 2022

VISTOS:

- Resolución N° 3224 de fecha 16/09/2016 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 467, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
- Carta ingresada con fecha 28 de julio del 2022 por doña María Inés Ramírez Rut. 9.706.337-0 dueña del inmueble, quien solicita el alzamiento definitivo a la clausura, para hacer uso y goce de la propiedad.
- Contrato de Termino de Arriendo y Finiquito de la 28° Notaria Juan Luis Saiz Del Campo. Entre María Inés Ramírez Rut. 9.706.337-0 y el contribuyente sancionado Distribuidora González y Mena LTDA. Rut 78.372.130-
- Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.
- Decreto Exento N° 1381 de fecha 25/08/2021 que fija orden de Subrogancia de la Secretaria Municipal al Sr. Matías Rojas Hales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- RESUÉLVASE el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3224 de fecha 16/09/2016 del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz Nº 467, en consideración a la carta presentada por María Inés Ramírez Rut. 9.706.337-0 dueña del inmueble, quien solicita el alzamiento definitivo a la clausura, para hacer uso y goce de la propiedad.
- 2-DÉJASE establecido que, el alzamiento de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial
- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al dueño del inmueble por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- EJECÚTESE el alzamiento definitivo por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

MATIAS ROJAS HALES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZECTO DIRECTORA (S)

CHILE

SSM/lgq 09/08/2022









